

Resolución ICC-ASP/4/Res.5

Aprobada por consenso en la cuarta sesión plenaria el 3 de diciembre de 2005.

ICC-ASP/4/Res.5

Procedimiento para cubrir las vacantes en el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando su resolución ICC-ASP/1/Res.6 del 9 de septiembre de 2002, sobre la creación de un fondo en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte así como de sus familias,

Deseando garantizar la composición completa del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas:

Decide enmendar el párrafo 3 del anexo añadiendo lo siguiente al final del párrafo:

“En el caso de que se produzca una vacante, se celebrará una elección de conformidad con el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas. Este procedimiento se aplicará *mutatis mutandis*, con sujeción a las siguientes disposiciones:

- a) la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes podrá fijar un período de presentación de candidatura más breve que el utilizado para otras elecciones;
- b) la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes podrá elegir al miembro;
- c) el miembro elegido para cubrir una vacante prestará servicio por el resto del mandato de su predecesor y podrá ser reelegido una vez.”